



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00476156-UNC-ME#FP

---

VISTO:

El proyecto de extensión de condiciones de regularidades y promociones, presentado por Consejeros/as Estudiantiles de Franja Morada; y

CONSIDERANDO:

Que este año de transición de la virtualidad a la presencialidad plena debe estar acompañado por políticas que garanticen la permanencia de los/as estudiantes en esta Facultad.

Que según el artículo 4º de la Declaración HCS 08/09 sobre los Derechos Estudiantiles, en la UNC, se establece que debe garantizarse equidad en el acceso al conocimiento y en las instancias de cursado y de evaluación.

Que durante los dos últimos años, algunas cátedras decidieron no evaluar en todas las condiciones, por lo que aquellos/as estudiantes que habían regularizado o deseaban rendir en condición de libre las materias, no pudieron avanzar en la carrera.

Que además se han presentado inconvenientes en la carga de notas y/o regularidades en el sistema SIU Guaraní.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar, hasta la mesa de examen de Diciembre 2022, la posibilidad de acreditar las regularidades adquiridas en 2017 y 2018 así como las promociones adquiridas en 2020 y 2021, exclusivamente a los/as estudiantes de las carreras de Licenciatura en Psicología, Tecnicatura Universitaria en Acompañante Terapéutico y Profesorado en Psicología que hayan tenido inconvenientes relacionados a la no carga de notas y/o no carga de regularidades en el sistema SIU Guaraní, y que haya afectado la conservación de su regularidad y/o promoción adquirida. Solo se contemplarán inconvenientes de estudiantes que se hayan inscripto en la mesa de examen correspondiente.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el pedido de dicha extensión de regularidad o promoción podrá solicitarse mediante un formulario emitido por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, el cual deberá ser publicado en el sitio web oficial de la Facultad de Psicología. En dicho formulario se deberá acreditar el comprobante de inscripción a la mesa de examen, y posteriormente, la cátedra involucrada deberá corroborar la situación específica, a los fines de

salvaguardar la situación excepcionalmente contemplada.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.